



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

307 40720 1

139

VISTO la Ley Provincial N° 315 promulgada mediante Decreto N° 2041/96, por la cual se aprueba el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1996, y la Resolución F.E.N°120/96 de apertura a nivel subparcial de partidas presupuestarias, y,

CONSIDERANDO:

Que los niveles de ejecución registrados y su proyección hasta el cierre del ejercicio indican la necesidad de producir modificaciones presupuestarias.

Que la asignación de créditos fue extremadamente ajustada, por lo que se vuelve imprescindible ir adecuando las partidas, a nivel subparcial, a los requerimientos en la medida de su uso.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el inciso r) del artículo 7° de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

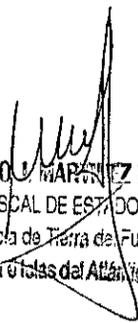
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el presupuesto analítico de erogaciones de la Fiscalía de Estado de acuerdo a la transferencia de partidas según el detalle efectuado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, constituyendo las mismas autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que se determinen.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 139/96

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 24 OCT 1996


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SÚCURE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I RESOLUCION F. E. N° 139 /96

MODIFICACION DE PRESUPUESTO

GENERAL DE EROGACIONES

FISCALIA DE ESTADO

-EN PESOS-

	CRED.VIGENTE	MODIF.	CRED.ACTUAL
9-0-1-19-1-01-012-01210-205	\$ 2.326,89	- \$ 2.000,00	\$ 326,89
9-0-1-19-1-01-012-01210-213	\$ 2.387,00	- \$ 1.200,00	\$ 1.187,00
9-0-1-19-1-01-012-01210-219	\$ 4.095,00	- \$ 3.000,00	\$ 1.095,00
9-0-1-19-1-01-012-01220-224	\$ 454,33	\$ 500,00	\$ 954,33
9-0-1-19-1-01-012-01220-225	\$ 470,09	\$ 300,00	\$ 770,09
9-0-1-19-1-01-012-01220-226	\$ 502,87	\$ 700,00	\$ 1.202,87
9-0-1-19-1-01-012-01220-231	\$ 1.743,14	\$ 300,00	\$ 2.043,14
9-0-1-19-1-01-012-01220-234	\$ 213,40	\$ 200,00	\$ 413,40
9-0-1-19-1-01-012-01220-237	\$ 934,90	\$ 4.000,00	\$ 4.934,90
9-0-1-19-1-01-012-01220-250	\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 200,00


DR. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur